

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1064/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución..."
2	IVAI-REV/1073/2013/II	AYUNTAMIENTO DE OLUTA	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Se SOBRESEE el recurso de revisión IVAI-REV/1073/2013/II derivado del folio de la solicitud 00529713 del sistema INFOMEX-Veracruz, al actualizar la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 71.1, fracción V, 70.2 y 65.1, fracción II y IV, en relación con los artículos 56, fracción II y 65, fracción III de la Ley 848 de la Materia, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo del presente fallo..."
3	IVAI-REV/1089/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JAMAPA	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución..."

LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/1095/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IXCTACZOQUITLÁN	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución..."
5	IVAI-REV/1106/2013/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1107/2013/III	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00534713 y 00522613, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Veracruz..."
6	IVAI-REV/1115/2013/I	FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta primigenia respecto de la solicitud de información con folio 00556413 y se ordena al Fideicomiso Fondo del Futuro..."
7	IVAI-REV/1125/2013/III	PRD	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Partido de la Revolución Democrática, emita respuesta y proporcione la información en términos de lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución..."

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/1132/2013/I	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00556113..."
9	IVAI-REV/1134/2013/III	DIF	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la respuesta extemporánea y entrega parcial de información, relativa a la solicitud de información de diez de octubre de dos mil trece y se ordena al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información..."
10	IVAI-REV/1135/2013/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	"...Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se revoca el acto consistente en la omisión del sujeto obligado en dar respuesta a la solicitud de información folio 00521913 y se le ORDENA a este que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, atienda la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo..."

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/1092/2013/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00533113, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchique de Ferrer, Veracruz, entregar la información solicitada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución, vía Infomex y/o correo electrónico, emita respuesta y proporcione la información solicitada en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
12	IVAI-REV/1137/2013/III	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es fundado el agravio planteado por el Recurrente, en consecuencia, procede modificar la respuesta contenida en el oficio SSIOP/UAIP/056/2013 de once de noviembre de dos mil trece y ordenar al Sujeto Obligado emita respuesta en términos de lo ordenado en el presente considerando.
13	IVAI-REV/1131/2013/III	GENERANDO BIENESTAR 3	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado y se ordena al Generando Bienestar 3, emita respuesta y proporcione la información en términos de lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución.
14	IVAI-REV/1129/2013/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE COATEPEC	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se revoca el acto consistente en la omisión del sujeto obligado en dar respuesta a la solicitud de información folio 00556513 y se le ORDENA a este que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, atienda la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.

LISTA DE ACUERDOS

<p>15</p>	<p>IVAI-REV/1126/2013/I</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA</p>	<p>RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00558413 y se ordena al Partido Político Nueva Alianza a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de su Comité Directivo Estatal, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico..., emita respuesta a las solicitudes de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se apercibe al sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.</p>
<p>16</p>	<p>IVAI-REV/1122/2013/III</p>	<p>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de veintiocho de octubre de dos mil trece y se ordena al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, que emita respuesta a la solicitud de información en los términos de esta resolución y de contar en sus archivos con documentos, deberá permitir su acceso en los términos indicados en el presente Fallo, de conformidad con el artículo 57.1 y 57.2 de la Ley 848 de la materia</p>
<p>17</p>	<p>IVAI-REV/1120/2013/II</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014</p>	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMAN las respuestas de fechas doce y veintisiete de noviembre de dos mil trece por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz a la parte solicitante, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo</p>

LISTA DE ACUERDOS

18	IVAI-REV/1110/2013/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1121/2013/III	SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO pero INOPERANTE el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMAN las respuestas de fechas once, doce y veintisiete de noviembre de dos mil trece por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz a la parte solicitante, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>
19	IVAI-REV/1102/2013/II	AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huayacocotla, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>
20	IVAI-REV/1082/2013/II	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naolinco, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>

LISTA DE ACUERDOS

21	IVAI-REV/1076/2013/II	AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	<p>RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, que proporcione a la parte revisorista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>
22	IVAI-REV/1070/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	<p>RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Paso del Macho, Veracruz, que proporcione a la parte revisorista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>
23	IVAI-REV/1055/2013/II	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ	RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2014	<p>RESUELVE PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juan Evangelista, Veracruz, que proporcione a la parte revisorista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello.</p>

LISTA DE ACUERDOS

24	IVAI-REV/1130/2013/II	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	15 DE ENERO DE 2014	Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00556313, y se ORDENA al Movimiento Civilista Independiente , entregar la información solicitada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución
25	IVAI-REV/1085/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	15 DE ENERO DE 2014	Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta extemporánea contenida en el oficio UDAIP/023/2013 de veintiséis de noviembre de dos mil trece a la solicitud de información con folio 00531713, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Antigua, Veracruz , entregar la información solicitada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución
26	IVAI-REV/1098/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE LA LLAVE	15 DE ENERO DE 2014	Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00533713, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ignacio de la Llave ,

LISTA DE ACUERDOS

				<p>Veracruz, entregar la información solicitada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución</p>
27	IVAI-REV/1079/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN	15 DE ENERO DE 2014	<p>Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00530813, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mecayapan, Veracruz, entregar la información solicitada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución</p>
28	IVAI-REV/1067/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO	15 DE ENERO DE 2014	<p>Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00528813, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, entregar la información solicitada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución</p>

LISTA DE ACUERDOS

29	IVAI-REV/1052/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUIPANGO	15 DE ENERO DE 2014	Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00527213, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tehuipango, Veracruz , entregar la información solicitada, dentro del plazo no mayor quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la presente resolución
30	IVAI-REV/1123/2013/I	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS	15 DE ENERO DE 2014	Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se revo ca el acto consistente en la omisión del sujeto obligado en dar respuesta a la solicitud de información folio 00557913 y se le ORDENA a este que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución
31	IVAI-REV/1138/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL	15 DE ENERO DE 2014	Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revo ca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00555913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Cosautlán de Carvajal, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución

LISTA DE ACUERDOS

32	IVAI-REV/1097/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXHUATLAN DEL CAFE	15 DE ENERO DE 2014	Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, sólo por cuanto hace a la omisión de la entidad municipal de permitir el acceso a la copia del comprobante del pago de aguinaldo requerido, en consecuencia, se modifica la respuesta que de forma extemporánea emitió el sujeto obligado, contenida en el oficio número 65-UAI-2013 de veinticinco de noviembre de dos mil trece y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Ixhuatlán del Café, Veracruz que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución
33	IVAI-REV/1111/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	15 DE ENERO DE 2014	Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente; se modifica el acto impugnado consistente en la respuesta a la solicitud de información de cinco de noviembre de dos mil trece y, en consecuencia, se ordena al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz , que proporcione la información en los términos indicados en el considerando tercero de la presente resolución.
34	IVAI-REV/1128/2013/III	COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE PERIODISTAS	15 DE ENERO DE 2014	Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revocan los actos impugnados consistentes en la falta de respuesta a la solicitud de información de veintiocho de octubre de dos mil trece y se ordena a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas , que emita respuesta a la solicitud de información en los términos de esta resolución

LISTA DE ACUERDOS

35	IVAI-REV/1117/2013/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA MUJER	15 DE ENERO DE 2014	Son fundados pero inoperantes los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se confirman las respuestas contenidas en el oficio IVM//248/2013 de once de noviembre de dos mil trece y su respuesta complementaria de veintiséis de noviembre de dos mil trece.
----	------------------------	---	---------------------	--

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN